Expediente: **4878/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ APESTEY LAURA SUSANA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - APESTEY, LAURA SUSANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4878/25

H108023273049

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ APESTEY LAURA SUSANA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4878/25.

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 02 de julio de 2026.-

1.- Proveyendo presentación de fecha 22/06/2026 , agregar informe de la Cámara Nacional Electoral, donde se informa que el domicilio de la demandada en autos, es el mismo que el denunciado en la demanda sito en **ING FARIAS Y PJE LAUTARO S/N , SAN MIGUEL DE TUCUMAN,** sin perjuicio de ello encontrándose en la documentación de traslado copia del servicio de EDET, donde se individualiza el domicilio real en"**B° Ampliación Elena White - Mza V Lote 8-(altura pje Lautario 4.800 San Miguel de Tucumán,** tener presente el mismo a los fines de la correcta notificación de la demandada.

2.-Se procede a agregar y tener presente el comprobante de pago: -Fecha: 30/06/2026 -20207066800 SRUR EDUARDO FEDERICO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 1433620215 -Monto: 2500.

3.-Conforme las constancias de autos corresponde: Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el dia **06/08/2026** a horas **12:00** , la cual se llevara a cabo de manera presencial en la Sala N° 1 Lamadrid N° 420 Centro Judicial Capital.

Hágase saber asimismo que se habilitará plataforma de ZOOM a los fines de que el **funcionario o magistrado** actuante pueda conectarse de ser requerido, utilizando los siguientes datos de acceso: **Sala Virtual 15** (42) **ID del seminario web: 869 7043 1565 enlace de seminario web** :https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_IaXI-KlMR5Ob1AEHp3TF9A

4.- Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse (art 466 N.C.P.C.C.T)**Se hace saber al demandado que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir gratuitamente por ante las Defensorias Oficiales: CONCEPCION: calle Juangorena N° 1347. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle 9 de Julio N° 451. BANDA DEL RIO SALI: calle San martín N° 726, MONTEROS calle 25 de Mayo N° 268 y/o por ante el Consultorio Juridico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán CONCEPCION: calle España N° 1538, SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle**

Congreso N° 450.

5.- La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor se tendrá por precluído su derecho de ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCCT).

6.- El demandado contestara oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si asi lo deseara, la que desarrollará conforme lo dispuesto en el art 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquellas que sea pertinentes y conducente para la resolución de la causa, teniendo por inadminsibles las restantes. Notificaciones digitales. **SRM .-**

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.